

Fecha: Santiago, 05 de agosto de 2025

**PRESENTACIÓN ANTE LA COMISIÓN DE ECONOMÍA
DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS**

Tema: Observaciones a la conformación del Consejo Nacional Consultivo de la Empresa de Menor Tamaño (Ley N° 20.416)

Organización solicitante: Confederación Nacional de Taxis Colectivos de Chile – **CONATACoch**

I. INTRODUCCIÓN

Honorable Comisión de Economía,

Después de realizar la respectiva reclamación a la Contraloría General de la República, comparecemos ante ustedes como representantes de la **Confederación Nacional de Taxis Colectivos de Chile (CONATACoch)**, organización nacional con décadas de trayectoria y representación efectiva de miles de micro y pequeños empresarios del sector transporte a lo largo del país.

El motivo de esta presentación es manifestar nuestra **profunda preocupación y rechazo ante la conformación actual del Consejo Nacional Consultivo de la Empresa de Menor Tamaño**, creado por la **Ley N° 20.416**, el cual excluye por segunda vez, arbitrariamente al sector transporte y a otras organizaciones gremiales de reconocida trayectoria y representatividad.

II. MARCO LEGAL DE REFERENCIA

La **Ley N° 20.416** tiene como objeto —según lo señala su artículo primero— **“facilitar el desenvolvimiento de las empresas de menor tamaño”**, (Micro, pequeñas y Medianas Empresas) mediante normas que respondan a su realidad, tamaño y nivel de desarrollo.

En el **Artículo Cuarto**, se crea el **Consejo Nacional Consultivo de la Empresa de Menor Tamaño**, cuya función es **“asesorar al Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción en la proposición de políticas y coordinación de esfuerzos de los sectores público y privado”**.

Dicho Consejo está conformado por representantes de instituciones públicas, gremios del sector productivo, exportadores, ONG, instituciones de educación superior, municipios y el Consejo Nacional de Innovación.

Sin embargo, **el sector transporte —y en particular el gremio de los taxis colectivos— ha sido totalmente marginado**, a pesar de ser uno de los principales motores de la economía territorial y urbana, compuesto en su mayoría por microempresarios.

III. OBSERVACIONES Y RECLAMOS DE CONATACoch

1. Exclusión injustificada del sector transporte

- A pesar de que **las micro y pequeñas empresas de transporte** son un sector fundamental en la movilidad de personas, en la economía y en el empleo autónomo, **no hay ninguna representación del rubro transporte en el Consejo**.
- CONATACoch, como confederación nacional, con más de 45 mil asociados, con presencia desde Arica a Punta Arenas, **cumple todos los requisitos de representatividad, trayectoria y aporte al desarrollo económico local**, pero ha sido marginada sin explicación alguna.

2. Discriminación política y falta de transparencia

- Según nuestra observación, **la selección de los representantes gremiales en el Consejo fue dirigida con criterios políticos más que técnicos o representativos**.
- Se ha privilegiado a organizaciones cercanas al gobierno o al Ministerio de Economía, **sin demostrar su real cobertura o legitimidad gremial**, lo que convierte al Consejo en una instancia con **una visión sesgada y limitada** de la realidad de las pymes.
- En muchos casos, esta nominación se ha **compensado con cargos en servicios públicos como SERCOTEC, participación en delegaciones internacionales, comisiones laborales o turismo en el avión presidencial**, lo cual consideramos un uso impropio del aparato público para mantener lealtades políticas.

3. Marginalización de gremios relevantes

Organizaciones históricas como **CONAPYME, la Multigremial Nacional, ASECH, ACHIGA, FEDETUR, CONFENTETUCH y CONATACoch** entre otros han sido parcial o totalmente marginadas. En el caso de CONAPYME, incluso se dividió su representación, nominando a un par de miembros internos sin considerar a la entidad matriz, con la intención aparente de restarle fuerza.

IV. EFECTOS DE ESTA EXCLUSIÓN

1. Ausencia de políticas públicas integradoras

- La marginación de sectores clave como el transporte impide diseñar políticas públicas ajustadas a la realidad territorial y productiva.
- Las decisiones del Consejo, bajo esta configuración, **no reflejan el conjunto de intereses de las empresas de menor tamaño**, sino una muestra limitada y afín a las autoridades.

2. Debilitamiento de la institucionalidad

- Esta acción erosiona la confianza en las instituciones encargadas del fomento productivo.
- Se instala la percepción de que las políticas públicas para las pymes **no se construyen de forma democrática ni plural**, sino desde una lógica clientelista.

3. Precedente negativo respecto a la participación gremial

- Este caso se suma a otros similares: recordamos que hace algunos años, la actual administración eliminó el **Consejo Público-Privado**, que estaba conformado por gremios ampliamente representativos como la CPC, SOFOFA, ASEXMA, CONFENTETUCH, CONAPYME, universidades, municipios y organismos técnicos.
- Este Consejo fue fundamental durante la pandemia para coordinar acciones entre Salud, Interior, Trabajo y Hacienda, liderado por economía. Lo que permitió ir reactivando coordinadamente la vuelta a las actividades productivas después de la crisis de salud. Su reemplazo por un "Consejo Consultivo Amigo" atomizado, significó **la pérdida de un canal institucional eficiente y participativo**.

V. SOLICITUDES A ESTA COMISIÓN

En virtud de lo expuesto, solicitamos a esta Honorable Comisión:

1. **Fiscalizar el proceso de conformación del Consejo Nacional Consultivo de la Empresa de Menor Tamaño**, solicitando al Ministerio de Economía transparencia respecto a los criterios utilizados.
2. **Promover la modificación del reglamento del Consejo**, para garantizar la incorporación de sectores claves como el transporte, y de gremios con comprobada representatividad nacional y multisectorial.
3. **Restituir mecanismos de participación como el Consejo Público-Privado**, que permitía un diálogo real entre Estado, gremios, academia y municipios.
4. **Incorporar una cláusula en la Ley 20.416 que garantice participación plural**, resguardando la diversidad sectorial, territorial y gremial de las empresas de menor tamaño.

VI. CONCLUSIÓN

La Ley 20.416 fue concebida para apoyar a las pymes. No obstante, su aplicación ha derivado en una concentración de decisiones en manos de un grupo reducido, elegido con criterios discrecionales. Esto **contraviene los principios de equidad, pluralismo y democracia gremial**, e impide que las políticas públicas respondan a las verdaderas necesidades del país productivo.

No pedimos favores, pedimos justicia. No exigimos privilegios, exigimos participación. Estamos seguros de que esta Comisión sabrá ejercer su rol fiscalizador, y contribuir a revertir una situación que hoy atenta contra el espíritu mismo de la ley y el desarrollo de las pymes.

Le saluda atentamente,

Héctor Sandoval Gallegos
Ingeniero en Administración de Empresas
Presidente de Conatacoch - Vicepresidente de Conapyme -
Vergara 24 Oficina 809 Santiago - Chile
26887572 - 99 3265042
www.conapyme.cl - www.conatacoch.cl

Vergara 24, piso 8, oficina 809, Santiago Tel.: +56 22 688 7572 +56 9 74796744
www.conatacoch.cl